

SECRETARÍA.- despacho de la señora Juez el presente memorial, suscrito por la secuestre actuante en éste, ha allegado al infolio el informe mensual que da cuenta la documentación que antecede. Lo anterior para los fines que considere pertinentes. Sírvase proveer. Cartago (V.), Noviembre-11 de 2020.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL** promovido por el señor **REINHARD MEIER** contra **CRISTINA LASPRILLA HERNANDEZ** Radicación: 76-147-31-03-001-2019-00018-00

Auto: **944**

Atendiendo la documentación archivo en **PDF** número 17 de este infolio, signado por la entidad secuestrante **APOYO JUDICIAL ESPECIALIZADOS S.A.S.**, actuante en éste, por medio del cual da a conocer su informe mensual correspondiente al mes de octubre del año actual, en frente del inmueble que administra para este juicio; esta Dispensadora de Justicia, estimará conveniente dejarlo en **CONOCIMIENTO** de las partes para los fines legales pertinentes.

De conformidad con el informe presentado, se requiere a la entidad **APOYO JUDICIAL ESPECIALIZADO**, actuante en éste, para que a través de su representante legal, allegue fotocopias de todas las notificaciones escritas que fueron remitidas al señor Reinel Grajales, por su estado en mora, tal como lo manifiesta en su escrito. **Asi mismo**, deberá allegar toda la información relacionada con el arrendatario señor Grajales, donde se especifique claramente su dirección, números de teléfonos, la ciudad actual donde reside y el correo electrónico; **además**, deberá indicar claramente cuáles fueron las reparaciones locativas realizadas por el monto de los \$ 400.000 pesos moneda corriente, y como no existe facturas que acrediten

dichos gastos o valor, deberá allegar las fotos en lo posible de los elementos o materiales que fueron utilizados en el bien inmueble objeto de la administración. **Se le recuerda**, que en lo sucesivo cuando presente los informes mensuales de su gestión, **en donde se presenten este tipo de anomalías**, deberán venir los mismos acreditados con la información respectiva, **esto es**, fotocopias de los requerimientos efectuados a los inquilinos, fotografías, así como fotocopias de los escritos demandatorios presentados ante la Oficina de Reparto, en aras de iniciar el proceso de Restitución de Bien Inmueble Arrendado. **Por último**, se deja claramente enunciado por parte de este despacho judicial, que no es la secuestre quien autoriza los arreglos, las reparaciones locativas, las modificaciones en los contratos o cualquier situación que modifique los pactos iniciales dados en los contratos de arrendamientos de los bienes inmuebles dado para su administración, pues cualquier autorización deberá ser consultada ante esta instancia judicial para su respectiva aprobación, si es que el caso así lo amerita. Líbrese la comunicación respectiva.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

JCG.

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago, Valle, **Noviembre-13-2020**

La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

ado Por:

**LILIAM NARANJO RAMIREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

403e24773fd1f986a20273f27456cad91008099d18cfa9cbf6607432c7c010a9

Documento generado en 12/11/2020 02:20:01 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**